



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 239 -2007-CONCYTEC-P

Lima, 19 de octubre del 2007

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28303, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es el organismo rector del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica;

Que, el CONCYTEC es un organismo descentralizado con autonomía científica, administrativa, económica y financiera, bajo el régimen laboral de la actividad privada, regido por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728;

Que, por Resolución Suprema N° 147-2001- ED del 21 de abril del 2001, rectificada por Resolución Suprema N° 172-2004-ED, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal, - CAP del CONCYTEC, estableciéndose 102 plazas.

Que, el inciso 2. i) del artículo 4° de la Ley N° 28927 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, dispone que queda prohibido el ingreso de nuevo personal por servicios personales y el nombramiento, salvo el “(...) reemplazo por cese de personal o para suplencia temporal de los servidores del Sector Público, siempre y cuando se cuente con la plaza presupuestada. En este caso, el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos (...)”;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, establece que el personal del empleo público se clasifica en: **1)** El Funcionario Público definido como aquella persona que desarrolla funciones de preeminencia política, reconocida por norma expresa, que representan al Estado o a algún sector de la población, desarrollan políticas de Estado y/o dirigen organismos o entidades públicas; **2)** El Empleado de Confianza definido como el que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del Funcionario Público; **3)** El Servidor Público que se clasifica en Directivo Superior, Ejecutivo, Especialista y de Apoyo;

Que, el artículo 7° de la norma aludida, establece que los requisitos para postular son: **a)** Declaración de Voluntad del Postulante; **b)** Tener hábiles sus derechos civiles y laborales; **c)** No poseer antecedentes penales ni policiales, incompatibles con la clase del cargo, **d)** Reunir los requisitos y/o atributos propios de la plaza vacante, y **e)** los demás que se señale para cada concurso;

Que, por causal de renuncia, se encuentran vacantes la Plaza de Jefe de la Oficina de Administración Plaza CAP N° 080, la misma que tiene número de plaza PAP N° 080, Categoría Remunerativa D-6; la Plaza de Profesional de la Dirección General de Descentralización plaza CAP N° 044, con número de plaza PAP N° 039, Categoría Remunerativa P-5, y la Plaza de Profesional de la Dirección General de Programas, plaza CAP N° 028 con número de plaza PAP N° 028, Categoría Remunerativa P-4. Por lo expuesto es necesario convocar a concurso a fin de cubrir las plazas mencionadas.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 239 -2007-CONCYTEC-P

Que, es necesario convocar a Concurso Público de Méritos a fin cubrir las plazas antes mencionadas;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Administración (e), del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Ejecutivo (e) y ;

En uso de las facultades conferidas por las Leyes Nos. 28303 y 28613 y por la Resolución de Presidencia N° 068-2001-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Bases para el Concurso de Méritos para la Contratación de tres (03) servidores públicos del CONCYTEC 2007-IV: Un (01) Jefe de la Oficina de Administración D-6, un (01) profesional para la Dirección General de Descentralización P-5 y un (01) profesional para la Dirección General de Programas P-4, que como Anexo 1, forma parte de la presente Resolución de Presidencia.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR los términos de referencia de las plazas convocadas al presente proceso de selección, los que como Anexo 2, forman parte de la presente Resolución de Presidencia.

ARTICULO TERCERO: APROBAR las cartillas de evaluación, las que como Anexo 3, forman parte de la presente Resolución de Presidencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



Dr. Augusto Mellado Méndez
Dr. Augusto Mellado Méndez
PRESIDENTE
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica

